



MAT.: APRUEBA LICENCIAS MEDICAS MATERNALES DE FUNCIONARIAS DE SALUD MUNICIPAL, SEGUN SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL OCTUBRE 2017.

24 NOV 2017

ALGARROBO,

DECRETO N°

3988

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245, Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016 del H. Concejo Municipal.
10. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
11. D.A. N° 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo N° 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria de fecha 14.12.2016.
12. D.A. N° 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
13. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.



CONSIDERANDO:

- Resolución N° 573 de fecha 01 de diciembre 2014, que señala la I. Municipalidad de Algarrobo, a contar del 01 de diciembre del año 2014, debe registrar en SIAPER "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", todos los actos administrativos relativos a las materias señaladas en la Resolución N° 323 del año 2013.
- Lo señalado en el Manual de Usuario SIAPER MUN Registro Electrónico para Municipalidades, que señala en el proceso de Licencias Médicas "Crear Decreto Alcaldicio que apruebe licencias".
- Comprobantes de Pago de Subsidio por Reposo Maternal de la Caja de Compensación La Araucana CCAF.

DECRETO:

- I. Apruébese las siguientes licencias médicas maternales de las funcionarias de Salud Municipal, por los días y las fechas señaladas, según los subsidios autorizados en el mes de OCTUBRE 2017:

N°	N° LICENCIA MÉDICA	R.U.N. FUNCIONARIO (A)	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° DÍAS DE LA L.M.	DESDE	HASTA	D.A. QUE REGISTR A L. M.	FECHA D.A. REGISTRA L.M.	ESTADO LICENCIA MÉDICA	SE AUTORIZÓ EL PAGO	E. PAGADORA SUBSIDIO
1	3-017617741-1		Bastias Molina Constanza	7	15-09-2017	21-09-2017	3193	21-09-2017	Autorizada	oct-17	CCAF
2	3-017674445-6		Bastias Molina Constanza	7	22-09-2017	28-09-2017	3244	27-09-2017	Autorizada	oct-17	CCAF
3	3-017774501-4		Bastias Molina Constanza	7	29-09-2017	05-10-2017	3415	11-10-2017	Autorizada	oct-17	CCAF
4	3-017835369-1		Bastias Molina Constanza	7	06-10-2017	12-10-2017	3455	13-10-2017	Autorizada	oct-17	CCAF
5	3-017950015-9		Bastias Molina Constanza	30	13-10-2017	11-11-2017	3517	18-10-2017	Autorizada	oct-17	CCAF
6	post Natal Parental		Aranda Muga Francisca	56	06-10-2017	30-11-2017	3483	16-10-2017	Autorizada	oct-17	CCAF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



JYM/CGB/U.C./VLG/dto

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (2).
- Archivo Desam (2).

